



Municipalidad Provincial
De Sullana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1446-2019/MPS.

Sullana, 29 de octubre del 2019.

VISTO: El Expediente N° 032244 de fecha 12 de setiembre del 2019 presentado por don Carlos Enrique Ancajima Delgado, solicita la disolución del vínculo matrimonial acogiéndose a la Ley N° 29227, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1168-2019/MPS de fecha 19 de agosto del 2019, se declaró legalmente separados a los cónyuges Doña **ROSA ADELA TAVARA SARANGO** y Don **CARLOS ENRIQUE ANCAJIMA DELGADO**, consecuentemente suspendidos de los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al Régimen de la Sociedad de Gananciales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías menciona taxativamente lo siguiente:

Artículo 7°.- Divorcio Ulterior, transcurridos dos (02) meses de la emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los conyugues puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial. Dicha solicitud debe ser resuelta en un plazo no mayor de quince (15) días, Declarada la disolución, el alcalde o notario, dispondrá su inscripción en el registro correspondiente. Concordante con el D.S. N° 009-2008-JUS, Art. 13 (Divorcio Ulterior);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 06-2017/MPS, de fecha 07 de abril del 2017, en el Artículo Segundo numeral 2.2 se aprobó Procedimiento de Divorcio Ulterior en la Municipalidad Provincial de Sullana; asimismo, la entidad cuenta con Registro N° 195 en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo el mismo según lo dispone la Resolución Directoral N° 034-2017-JUS/DGJC;

Que, tal como se puede advertir, la Resolución de Alcaldía N° 0893-2019/MPS, mediante la cual se Declara legalmente separados a los Conyugues: **ROSA ADELA TAVARA SARANGO** y **CARLOS ENRIQUE ANCAJIMA DELGADO**, emitida con fecha 19 de agosto del 2019 y teniendo en cuenta que la solicitud de don Carlos Enrique Ancajima Delgado, para que se emita la Resolución de Divorcio Ulterior (expediente N° 038108-2019), fue presentada con fecha 25 de octubre del 2019, por lo que se cumple con el plazo que exige la Ley 29227 – Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;

Por las consideraciones antes señaladas y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29227 y su Reglamento D.S. 009-2008-JUS, es necesario disponer lo pertinente; y

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR la DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL de Doña **ROSA ADELA TAVARA SARANGO** y Don **CARLOS ENRIQUE ANCAJIMA DELGADO**, contraído ante el Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Sullana, el día 24 de octubre del 1994, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29227 y su Reglamento D.S. N° 009-2008-JUS.

Artículo Segundo.- Precisar que de acuerdo a la Declaración Jurada el último domicilio conyugal de los mencionados fue en el Asentamiento Humano Pilar Nore de García Manzana "A" Lote 5 de la Provincia de Sullana.

Artículo Tercero.- DISPONER la inscripción de la presente ante el Registro Personal de la Oficina de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, cuyos gastos deberán ser asumidos por los interesados.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil el cumplimiento de la presente resolución; disponiéndose la remisión de los actuados a la indicada Sub Gerencia para los fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

CC:
GM
GAF
SGRRHH
Otro
/mail

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P N° 962
SECRETARIO GENERAL